

Acta Ordinaria 85-2020. Acta ochenta y cinco correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con veinte minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veinte, presidida por el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en su casa de habitación) Viceministro de Infraestructura y Concesiones, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en su casa de habitación) Ministro de Obras Públicas y Transportes; Berny Vargas Mejía (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas (en su casa de habitación) Director Ejecutivo, Magally Mora Solís (en su casa de habitación) Secretaria de Actas y Scarlett Mora Espinoza (en Conavi) Asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom y los enlaces virtuales son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Global Protect” de la Institución en acatamiento a las recomendaciones giradas por la Dirección de Tecnologías de la Información. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 85-2020. ----

ACUERDO 1. Se lee y se aprueba el orden del día 85-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

Los señores Miembros deciden trasladar la aprobación de las actas 67-2020 y 68-2020 para la próxima sesión. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

ARTÍCULO II. Contratación por evento imprevisible Ruta Nacional No. 319, superficie en lastre, Zona 1-2, Puriscal: Se conoce el oficio DIE-02-2020-1273 de fecha 18 de noviembre de 2020, recibido el 19 de noviembre de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación el oficio GCSV-INF-62-2020-4542 de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, que contiene el informe técnico correspondiente para iniciar con la contratación por evento imprevisible para la atención de la Ruta Nacional superficie en lastre No. 319. -----

En seguimiento a la consulta de la directora Jenny Núñez, el Ing. Mario Rodríguez indica que con la presente contratación se atenderá el estado de la Ruta 319. -----
Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 2. Basado en lo expuesto en el oficio No. GCSV-INF-62-2020-4542 y remitido por la Dirección Ejecutiva con oficio No. DIE-02-2020-1273, se autoriza a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes para que proceda a realizar la contratación para la atención del evento imprevisible en la Ruta Nacional No. 319, por un monto de ₡299.274.256,86 (Doscientos noventa y nueve millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis colones con 86/100) (monto incluye IVA); de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 139 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. MEMORANDO DE ACUERDO -----

ARTÍCULO III. Solicitud de Modificación Contractual del Memorando de Acuerdo “Asistencia para la Supervisión del Proyecto “Corredor Vial Circunvalación Norte, Ruta Nacional No. 39, Sección Uruca (Ent. Ruta Nacional No. 108) – Calle Blancos (Ruta Nacional No. 109)” y Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial”: Se conoce el oficio DIE-08-2020-1261 de fecha 17 de noviembre de 2020, recibido el 18 de noviembre de 2020; suscrito por el señor

Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación el oficio POE-02-2020-0874 con la modificación al Memorando de Acuerdo suscrito entre CONAVI y UNOPS: Supervisión del proyecto: corredor vial Circunvalación Norte, Ruta Nacional No. 39, sección Uruca (ent. Ruta Nacional No. 108)–Calle Blancos (Ruta Nacional No. 109) y Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial”. -----

El director Berny Vargas hace la observación que hay una inconsistencia en el primer párrafo de las conclusiones del oficio POE-03-2020-0873 en cuanto a que, si se debe, o no, acudir a la Contraloría General de la República y, por otra parte, señala que, pese a que reiteradamente se ha solicitado a la Administración, que los asuntos de las Unidades Ejecutoras deben venir acompañados del criterio legal de sus abogados, no se adjunta en el presente caso. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 3. De conformidad con la recomendación realizada en el oficio POE-02-2020-0874, remitido por la Dirección Ejecutiva mediante el oficio DIE-08-2020-1261, se aprueba la modificación al Memorando de Acuerdo suscrito entre CONAVI y UNOPS: Supervisión del proyecto: Corredor Vial Circunvalación Norte, Ruta Nacional no. 39, sección Uruca (ent. Ruta Nacional No. 108)–Calle Blancos (Ruta Nacional No. 109) y Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial contenida en la Adenda No. 6 propuesta, por un plazo adicional de tres (3) meses: Lo anterior, condicionado a que se corrija en el primer párrafo de las conclusiones del oficio POE-03-2020-0873 si se debe, o no, acudir a la Contraloría General de la República y se emita el criterio jurídico por parte de la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora sobre la procedencia de dicha Adenda. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 4. Autorizar al Presidente de este Consejo de Administración a suscribir el documento de la Adenda No. 6 al Memorando de Acuerdo suscrito entre CONAVI y UNOPS: Supervisión del proyecto: Corredor Vial Circunvalación Norte, Ruta Nacional no. 39, sección Uruca (ent. Ruta Nacional No. 108)–Calle Blancos (Ruta Nacional No. 109) y Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora del

Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial por un plazo adicional de tres (3) meses. **ACUERDO FIRME.** -----

Se retira de la sesión el señor Ministro para atender asuntos propios de su cargo. -

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO IV. Solicitud de la empresa IMNSA Ingenieros Consultores S.A.:

Se conoce el oficio OF-IM-2020-257 de fecha 17 de noviembre de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Carlos Alberto Méndez Navas, Representante Legal de la empresa IMNSA Ingenieros Consultores S.A., dirigido al Consejo de Administración y a la Dirección Ejecutiva mediante el cual se refiere al trámite de la factura No. 148 correspondiente a la entrega del Informe No. 2 del contrato del proyecto de Barreal- Lagunilla. -----

Los señores Miembros toman nota, por tratarse de un asunto de orden administrativo. -----

ARTÍCULO V. Informe sobre el estado de los proyectos de resolución de las facturas con ocasión de los trabajos efectuados en la Ruta No. 856:

Se conoce el oficio GAJ-01-2020-1626 de fecha 16 de noviembre de 2020, recibido en la misma fecha, suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual en atención a la instrucción girada en el acuerdo 8 de la Sesión 83-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020 (ACA 1-20-569), informa sobre el estado de los proyectos de resolución con ocasión de los reclamos de las facturas pendientes de pago por los trabajos efectuados en la Ruta No. 856 y las razones del atraso en su tramitación. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 5. Dar por atendido el acuerdo 8 de la Sesión 83-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020 (ACA 1-20-569). -----

ARTÍCULO VI. Seguimiento a la denuncia interpuesta por la supuesta habilitación ilegal de acceso en la Ruta 4, Tapón Chilamate Vuelta Kooper:

Se conoce el oficio AUOF-17-20-0416 de fecha 16 de noviembre de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual comunica la admisibilidad de la investigación relacionada a la

denuncia interpuesta por la supuesta habilitación ilegal de acceso en la Ruta 4, Tapón Chilamate Vuelta Kooper. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

ARTÍCULO VII. Derogatoria del Reglamento No. 659 del 12 de mayo de 2009,

Código de Ética del Servidor del Consejo Nacional de Vialidad: Se conoce el oficio GRH-03-2020-0835 de fecha 17 de noviembre de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por la señora Nora García Arias, Directora de Gestión del Recurso Humano, mediante el cual solicita la derogatoria del Reglamento No. 659 del 12 de mayo de 2009, correspondiente al Código de Ética del Servidor del Consejo Nacional de Vialidad, dado que el pasado 5 de noviembre, fue aprobado el nuevo Código de Ética por este Consejo. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 6. Considerando: I.-Que en la Ley No: 7798 del 30 de abril de 1998, Ley de Creación del Consejo de Vialidad (CONAVI) se le confiere al Consejo de Administración en su artículo 5 inciso a) Aprobar la regulación interna de la organización y modificarla cuando sea conveniente. II.-Que el Reglamento N° 659 del 12 de mayo de 2009, corresponde al Código de Ética del Servidor del Consejo Nacional de Vialidad. III.-Que el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en el ejercicio pleno de sus competencias, mediante Acuerdo N° 5 de la Acta 81-2020, Sesión Ordinaria del 5 de noviembre de 2020, ha aprobado el nuevo Código de Ética del Consejo Nacional de Vialidad. Se resuelve: Artículo 1º- Se deroga íntegramente el Reglamento N° 659 de fecha 12 de mayo de 2009, que correspondía al Código de Ética del Servidor del Consejo Nacional de Vialidad. Artículo 2º-Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO VIII. Suspensión de audiencia preliminar:

Se conoce el oficio DAJ-2020-6452 de fecha 11 de noviembre de 2020, recibido el 13 de noviembre de 2020; suscrito por el señor Berny Vargas Mejía, Director Jurídico del MOPT, mediante el cual pone en conocimiento la Resolución No. 17 del 9 de noviembre de 2020, del Tribunal Arbitral Internacional Exp-00790-2019 con la cual se suspende

la audiencia preliminar, debido a la voluntad de las partes de iniciar un proceso conciliatorio. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

ARTÍCULO IX. Nota de la Municipalidad de San Rafael sobre la Ruta Nacional

503: Se conoce el oficio AM-1199-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, recibido el 16 de noviembre de 2020; suscrito por el señor Verny Valerio Hernández, Alcalde de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, mediante el cual traslada la nota sin número de fecha 11 de noviembre de 2020, suscrita por la señora Mayela Valerio Chaves, en la cual manifiesta su preocupación por problemas con la canalización de las aguas presentados en la Ruta Nacional 503, específicamente 100 metros oeste del Banco del Banco de Costa Rica. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7. Se traslada a la Dirección Ejecutiva la nota AM-1199-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020 para su atención. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

ARTÍCULO X. Solicitud de plan de acción para resolver la situación actual de los peajes a cargo de la Institución:

El director Luis Llach Cordero retoma el tema de la presentación realizada en días pasados sobre los peajes y señala que su propósito es sugerir la formulación un plan de acción que busque resolver apropiadamente la situación actual de los peajes a cargo de la Institución principalmente en lo relacionado con la actualización del monto que se cobra en ambos, a saber: Rutas 32 (San José - Río Frio) y 2 (San José- Cartago). Lo anterior, considerando lo siguiente: 1. Que los peajes existentes en las rutas nacionales de Costa Rica han estado tradicionalmente por debajo de los niveles requeridos para poder darles a las rutas mismas un nivel de mejoramiento significativo. De hecho, el criterio que actualmente rige los aumentos es de tal naturaleza que en las rutas mencionadas dichos montos tienen más de 18 años de no ser ajustados, según datos presentados a este Consejo. 2. Los peajes en las rutas 27 y más recientemente en la 1 (tramo SJ-SR) han ido siendo ajustados merced a estar administrados bajo regímenes diferentes a los que afectan a las

primeras. 3- Las gestiones que se realizan en estos momentos sugieren que el procedimiento a seguir y los resultados esperados serán similares a los obtenidos en intentos anteriores, es decir, o no se aceptan las solicitudes de ajuste o, en el mejor de los casos, dichos ajustes serían claramente inadecuados para poder dar soporte a un buen plan de mejoramiento de vías tan importantes. 4- La situación económica general y las limitaciones del Gobierno Central, tanto en materia de ingresos como en su capacidad de endeudamiento pone en evidencia la poca posibilidad de disponer de recursos estatales para incurrir en las inversiones que se requerirían en estas vías. 5- La gestión que se desarrolla actualmente a cargo del CNC mediante la iniciativa privada en ambas vías representa una expectativa promisorio como solución a los problemas aquí señalados, sin embargo, no hay certeza de los resultados de dichos procesos ni del tiempo que eventualmente se llevaría en materializar las obras mediante estos mecanismos concesionales. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: --

ACUERDO 8. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que el próximo 28 de enero del 2021 presente a este Consejo de Administración un plan alternativo a la gestión actualmente en proceso que permita recalificar los peajes de las vías Rutas 32 (San José - Río Frio) y 2 (San José - Cartago) en el menor plazo posible y que los pueda ubicar en niveles similares a los de las otras vías que operan bajo condiciones de peaje. De ser posible debe incluirse en dicho plan una propuesta para acelerar igualmente la posible automatización del cobro. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO XI. Seguimiento al proyecto de Circunvalación Norte: La directora Vilma Padilla indica que, en seguimiento a lo expuesto por el Ing. Carlos Jiménez en la sesión anterior, quisiera tener claro cuál es la justificación del atraso de 6 meses en el proyecto de Circunvalación Norte y qué implicaciones en costos tendrá ello para la Administración. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: --

ACUERDO 9. Instruir al Director Ejecutivo para que señale a este Consejo de Administración las causas del atraso de 6 meses en el proyecto de Circunvalación Norte y qué implicaciones en costos tendrá ello. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XII. Criterio legal de las Unidades Ejecutoras: El director Berny Vargas retoma el tema de la falta de criterios legales en el momento en que se presentan para aprobación los asuntos de las Unidades Ejecutoras. Enfatiza que es fundamental para este Consejo, contar con el respaldo legal en esos asuntos y según entiende hay un acuerdo que lo solicita así pero no se cumple. -----

El Ing. Mario Rodríguez sugiere que se le solicite a la Secretaria de Actas que no reciba ningún documento si no viene adjunto el criterio jurídico. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: --

ACUERDO 10. Instruir a la Secretaria de Actas para que no reciba documentos de las Unidades Ejecutoras que no cuenten con el criterio jurídico de su respectiva asesoría legal. **ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, el señor Vicepresidente, Tomás Figueroa Malavassi, levanta la sesión. -----

Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. -----